



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

NIT:844004197-2

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

FECHA ELABORACIÓN: 13 12 2024 N° Y FECHA DEL CONTRATO RSC CD-708-2024 DEL 06 DE JUNIO DE 2024

VALOR CONTRATO: \$ 44.000.000 PLAZO EJEC. (MESES): CUATRO (4) MESES

OBJETO: PRESTAR SERVICIO PROFESIONALES EN MEDICINA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD COMO PARTE DE UN EQUIPO BASICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, EN EJECUCION DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A RED SALUD CASANARE E.S.E. SEGUN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION 1735 DE 2023."

FECHA ACTA INICIO: 25 6 2024 FECHA DE TERMINACIÓN: 24 10 2024

CONTRATISTA: LUZ EMELY SUAREZ BISBICUTH SUPERVISOR: OLGA JUDITH TORRES IBARRA

ADICIONAL N° N/A PRORROGA N/A N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO \$ 44.000.000 FECHA DE TERMINACION FINAL 24 10 2024

En Yopal Casanare, a los 13 días del mes de Diciembre del año 2024, se reunieron LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS identificada con cedula de ciudadanía numero 52,897.176 expedida en Bogota DC, Gerente de Red Salud Casanare E.S.E, según el decreto de nombramiento N°0089 del 01 de Abril del 2024, Acta de posesion N° 0050 del 01 de Abril 2024; OLGA JUDITH TORRES IBARRA identificada con cedula de ciudadanía numero 52.268.907 de Bogota D.C., en calidad de supervisora del contrato N°RSC CD-708-2024 DEL 06 DE JUNIO DE 2024 y LUZ EMELY SUAREZ BISBICUTH identificada con C.C. 1.065.378.072 de Momil-Cordoba, en su calidad de contratista, proceden a suscribir la presente acta de liquidacion bilateral del Contrato de prestación de servicios N°RSC CD-708-2024 DEL 06 DE JUNIO DE 2024.

GRADO DE RESPONSABILIDAD: 1. Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista y el supervisor asumen plenamente responsabilidad por la veracidad de la información contenida en ella y en la misma medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes. 2. El supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta y veráz, con lo cual procederá la aprobación del Representante Legal de la E.S.E.

BALANCE EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

A. DESCRIPCION	B. EJECUTADO	C. AMORTIZACION	D. Vlr CONTRATO	E. SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			\$ 44.000.000	\$ 44.000.000
PAGO 1	\$ 11.000.000	✓		\$ 33.000.000
PAGO 2	\$ 11.000.000	✓		\$ 22.000.000
VALOR ACTA ULTIMO PAGO	\$ 6.233.333	✓		\$ 15.766.667
SUMA DE PAGOS	\$ 28.233.333	✓		
SALDO POR EJECUTAR				
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 15.766.667	✓		
SUMAS IGUALES B,D	\$ 44.000.000		\$ 44.000.000	\$ 15.766.667

OBSERVACION: PRIMERA: Para la presente acta de liquidación se establece que del CDP N° 1048 DEL 30-05-2024 Y RP N 3013 del 08-08-2024 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000.) M/CTE. se ha ejecutado el 64,17% equivalente a un valor VEINTE ocho MILLONES doscientos treinta y tres treinta y tres MIL PESOS (\$28.233.333) M/CTE; liquidando a favor de Red Salud Casanare E.S.E un valor de quince MILLONES setecientos sesenta y seis seiscientos sesenta y siete MIL PESOS ( ) M/CCT Equivalente a un (35,83%). Remitiendose la presente Acta de liquidacion a oficina de presupuesto para su posible liberacion.

SEGUNDA: Que los extremos contractuales consagran en forma expresa que el presente acuerdo queda revestido de los alcances de un contrato de transacción en los terminos y con los efectos legales previstos en el articulo 2469 s.s. delCodigo Civil Colombiano siendo este el mecanismo seleccionado por las partes con el fin de precaver un futuro litigio, por ende pactan en forma expresa en el presente acuerdo que dan por terminadas cualquier diferencias y declararse a paz y salvo, por ende el contratista, La señora LUZ EMELY SUAREZ BISBICUTH identificada con 1.065.378.072 de Momil-Cordoba, renuncia en forma expresa a promover cualquier tipo de controversia judicial o administrativa o de cualquier otra indole, en procura de obtener un reconocimiento pecuniario o pretension patrimonial exigible a RED SALUD CASANARE ESE con Nit. No. 844.004.197-2, declarandose a paz y salvo, sin ninguna observación diferente a la aqui prevista.

TERCERA: Que los extremos contractuales consagran en forma expresa que el presente acuerdo queda revestido de los alcances de un contrato de transacción en los terminos y con los efectos legales previstos en el articulo 2469 s.s. delCodigo Civil Colombiano siendo este el mecanismo seleccionado por las partes con el fin de precaver un futuro litigio, por ende pactan en forma expresa en el presente acuerdo que dan por terminadas cualquier diferencias y se declararse a paz y salvo, por ende el contratista, la señora LUZ EMELY SUAREZ BISBICUTH, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.378.072 expedida en Momil-Cordoba, renuncia en forma expresa a promover cualquier tipo de controversia judicial o administrativa o de cualquier otra indole, en procura de obtener un reconocimiento pecuniario o pretension patrimonial exigible a RED SALUD CASANARE ESE con Nit. No. 844.004.197-2, declarandose a paz y salvo, sin ninguna observación diferente a la aqui prevista.

LUZ EMELY SUAREZ BISBICUTH  
Contratista

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS  
Gerente Red Salud Casanare E.S.E.

OLGA JUDITH TORRES IBARRA  
Supervisora del contrato

WILMAR HERNANDEZ PEREZ SAENZ  
Oficina Financiera

MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA  
Asesora jurídica